



Ayuntamiento de San Román de los Montes

informa sobre

TASA DE BASURA

¿Por qué hay que subir la tasa?

La Ley Estatal 7/2022 de Residuos y Suelos Contaminados exige a los Ayuntamientos que desde el 01/01/2025 el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos **NO PUEDE** resultar deficitario. Actualmente lo es y mucho.

¿Cuál es la nueva tarifa?

La tasa actualizada para el año 2025 será la siguiente por vivienda;

Por recogida: 38,39€

Por tratamiento: 36,06€

Otros 3,81€

Por Punto Limpio 2,74€

TOTAL 81€ / año
(0,22€ al día)

Estimación de San Román
2025

Coste: 321.380,65€

Ingresos: 161.520,00€

Déficit: 159.860,65€

Suplemento anual por vivienda unifamiliar en parcela de 200 m ² a 500 m ²	10,00 €/año
Suplemento anual por vivienda unifamiliar en parcela de más de 501 m ² a 1000 m ²	25,00 €/año
Suplemento anual por vivienda unifamiliar en parcela de más de 1001 m ² a 2500 m ²	40,00 €/año
Suplemento anual por vivienda unifamiliar en parcela de más de 2501 m ² a 5000 m ²	55,00 €/año
Suplemento anual por vivienda unifamiliar en parcela de más de 5001 m ²	68,50 €/año
Parcelas	60,00 €/año

¿Cuándo se va a pagar?

El Organismo Autónomo es quien se encarga de emitir los recibos en;

Octubre 2025

Recogida de enseres

Para solicitarlo es necesario llamar previamente al

925 88 7002

644 96 61 79



Día de recogida
Miércoles



Preguntas frecuentes

¿Por qué ha subido tanto la basura en toda España?

El objetivo de la Unión Europea es reducir la cantidad de residuos generados por los ciudadanos y las empresas y mejorar su gestión. Por ello desarrolló la directiva 2008/98/CE con la que se establecieron unos objetivos ambiciosos para la reducción, reutilización y reciclaje de residuos municipales y obligó a los Estados miembros a tomar diferentes medidas, enumerando distintos instrumentos económicos, entre los que se encuentran las tasas y los sistemas de pago por generación de residuos. En la normativa española, y para dar cumplimiento a los objetivos comunitarios, se aprobó la Ley Estatal 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (en adelante, Ley 7/2022). Esta ley, cumpliendo con las recomendaciones de la Comisión Europea, implantó la obligación para las entidades locales de establecer, en el plazo de tres años, una Tasa/PPPNT por el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos. Los tres años se cumplen en abril del 2025.

¿Qué es la tasa de basura?

La tasa de la basura es un tributo municipal que los Ayuntamientos están obligados a cobrar a los ciudadanos por la prestación del servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos. Este tipo de tasa se considera un tributo finalista, lo que significa que el dinero recaudado debe destinarse exclusivamente a financiar los costes derivados de la gestión de los residuos urbanos. Y en la recaudación de dicha tasa no puede existir ni beneficio ni déficit para los ayuntamientos.

En el caso del Ayuntamiento de San Román de los Montes, desde el año 2008 no ha habido ningún incremento en el precio de la tasa, a pesar de su crecida de déficit y la problemática que causaba en los presupuestos de este consistorio. A lo largo del tiempo no se reguló una situación que se podía haber solventado llevando a cabo una subida gradual de dicha tasa. Ahora, este ayuntamiento, sin posibilidad de elegir, se ve obligado a realizar un aumento notable para poder cumplir con la ley estatal 7/2022.

De hecho, tras comprobar en el primer año de legislatura el déficit que conllevaba para este ayuntamiento la aplicación de la tasa de basura, en julio de 2024 se aprobó en Pleno una subida de 75€. Pero con el conocimiento de la ley 7/2022 en octubre de 2024 se verificó que dicha subida no era suficiente para poder cumplir con la citada ley.

¿Cómo se ha llegado a estos importes y suplementos?

A raíz de una reunión convocada por la Junta de Castilla la Mancha a todos los ayuntamientos, se ha hecho un estudio exhaustivo de las distintas fórmulas que nos recomendaban aplicar. El Ayuntamiento de San Román ha intentado buscar la manera menos perjudicial para los vecinos.

¿Por qué se ha hecho por tamaño de parcelas?

Puesto que nos obligan a que la tasa no puede ser la misma para todos los vecinos en ningún caso y a que se vea reflejado el pago por generación (artículo 11.3 de la Ley 7/2022), consideramos que esta fórmula es la más adecuada.

¿Por qué no se paga por empadronados en las viviendas?

Fue una fórmula que se estudió, pero debido a la particularidad de nuestro municipio existen muchas viviendas que son de segunda residencia, por lo que sus propietarios no figuran como vecinos empadronados, por mucho tiempo que pasen en la localidad. Por lo cual, en nuestro estudio económico, no lo consideramos oportuno porque resultaba discriminatorio hacia los que SÍ están empadronados.

¿Por qué no se paga por viviendas como con el IBIU?

De nuevo fue una fórmula que se estudió, pero aplicarla hubiera significado pagar casi 150€ por vivienda. De todos modos, no se podía plantear porque la ley exige que no sea una tasa igualitaria para todos.

¿Por qué ahora tiene que pagar tasa las parcelas sin viviendas también?

Del mismo modo que dichas parcelas también pagan comunidad, en su caso, o el impuesto sobre bienes inmuebles, la nueva ley estipula que las normas también afectan a los biorresiduos, lo que incluye, restos de podas.



¿Por qué no bajáis otro impuesto para compensar?

Actualmente el porcentaje del IBIU establecido en suelo urbano es entre 0,40% a 1,10%. San Román de los Montes tiene un porcentaje de 0,42% cuando nuestros vecinos como Pepino tiene 0,43%, Hinojosa de San Vicente 0,55% y El Real de San Vicente 0,60%, Lucillos 0,43% etc. Si bajáramos el impuesto al mínimo (0,40%) supondría que cada vivienda se ahorraría una media de 9,53€ al año. Aunque cualquier ahorro siempre es bienvenido, esta cantidad supondría un impacto económico pequeño en el presupuesto de cada hogar. Sin embargo, esta modificación para el Ayuntamiento supondría -29.431'80 €, lo que sí tendría importantes consecuencias que afectarían a la sostenibilidad y equilibrio del presupuesto municipal.

¿Qué ha hecho el ayuntamiento para combatirlo?

El 28/11/2024 el Ayuntamiento de San Román mandó una carta de queja a la Dirección de Economía Circular y Agenda 2030 de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la JCCM donde informamos que esta nueva ley se traduce en una serie de dificultades económicas y administrativas para nuestra comunidad. Esta subida de tasas no solo repercute muy negativamente en el bolsillo de nuestros vecinos, sino que también agrava las ya de por sí complejas circunstancias que enfrentan los municipios más pequeños, como el nuestro, al intentar gestionar sus recursos de manera eficiente. No se ha recibido contestación ninguna.

¿Por qué tengo que reciclar, porque no lo tiro todo al contenedor habitual?

Porque la basura de los contenedores habituales es precisamente la que pesa el consorcio y, según su peso, nos cobra por recogerlo y tratarlo. Cuanto más pesen los residuos en estos contenedores, más vamos a pagar todos. Precisamente esta directiva de Europa lo que fomenta es el reciclaje y la reducción de residuos depositados en los vertederos.

¿El año que viene va a bajar la tasa?

A partir de ahora, cada año nos obligan a calcular los costes y cambiar la cuota acorde al gasto. Cuanto más reciclemos entre todos, menos pagaremos.

¿Por qué tengo que pagar por un Punto Limpio si mi urbanización tiene uno?

De los 321.380€ que cuesta en total el servicio de basura, 11.000€ es el cálculo de los gastos del punto limpio municipal. Lo que supone un coste de 2'74€ al año en cada vivienda. Está en Reguerones y, lógicamente, está abierto a todos los vecinos de San Román de los Montes que quieran hacer uso del mismo. Hemos terminado la primera fase y estamos trabajando para que sea un punto limpio funcional y acorde a las necesidades de nuestros vecinos.

Aun existiendo otro punto limpio en la urbanización Serranillos Playa, este es de carácter privado y sólo puede ser utilizado por los vecinos que forman parte de la comunidad de propietarios de dicha urbanización. Mientras que un punto limpio municipal está al servicio de todos los vecinos de la localidad y, con independencia de que lo usen o no lo usen, están obligados a asumir el coste de su mantenimiento. Esto es por ley.

¿Por qué no recogemos nuestra propia basura?

Actualmente el servicio de recogida y tratamiento de residuos se presta a través del consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, ya que los municipios con población inferior a 20.000 habitantes están obligados a gestionar el tratamiento de la basura a través de las Diputaciones. Eso es la ley.

Aún en el caso de que no tuviéramos que depender de la Diputación, plantear tener nuestros propios camiones, operarios y planta de recogida es inviable debido a los costes que ello supondría, no sólo en la inversión inicial, sino para el bolsillo de los vecinos cada año, probablemente el doble de los actuales.

¿Qué se hace con lo recaudado con esta tasa?

El Ayuntamiento de San Román de los Montes no gana nada con esta actualización de la tasa, la cual es de obligado cumplimiento, y se emplea íntegramente en la recogida, transporte y tratamiento de residuos. Hasta ahora el ayuntamiento había asumido la diferencia entre el importe recaudado por esta tasa y los gastos que supone el servicio y recibía subvenciones de la Diputación para pagar parte del déficit. A partir de ahora, como ya no puede haber déficit según obliga la ley, las subvenciones para tal fin dejan de existir. Cada año el déficit ha ido creciendo y el ayuntamiento ha tenido que dejar de invertir en otros asuntos por pagar la basura, además de tener serias dificultades en cuadrar los presupuestos.

En otros pueblos han quitado la tasa de la basura, ¿Por qué aquí no?

No todas las noticias que salen en los medios de comunicación se ajustan a la realidad. La ley actual estipula que NINGÚN ayuntamiento puede destinar presupuesto municipal para pagar el déficit de la tasa de basura y se tiene que cubrir el importe total del coste del servicio con los importes de los recibos pagados por los vecinos.

